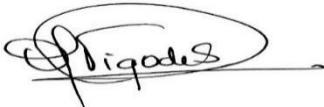

 UNPRG UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	ESCUELA DE POSGRADO <i>M. Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	DIRECTIVA N° 07-2020-UI/EPG PROCESO DE LA SUSTENTACIÓN EN LÍNEA DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO.	Pág. 1 de 4	

DIRECTIVA N° 07

PROCESO DE LA SUSTENTACIÓN EN LÍNEA DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO.

APROBADO POR:	APROBADO CON RESOLUCIÓN	RATIFICADO EN CONSEJO UNIVERSITARIO CON RESOLUCIÓN
 <hr/> Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas Directora Escuela de Posgrado	N° 018-2020-CD-EPG-UNPRG 26 de junio 2020	

	ESCUELA DE POSGRADO <i>M. Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	<u>DIRECTIVA N° 07-2020-UI/EPG</u> PROCESO DE LA SUSTENTACIÓN EN LÍNEA DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO.	Pág. 2 de 4	

DIRECTIVA N° 07-2020-UI/EPG
PROCESO DE LA SUSTENTACIÓN EN LÍNEA DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO.

1. FINALIDAD:

Regular el proceso de sustentación en línea, en forma parcial o total, de la tesis de maestría y doctorado, ante los miembros del jurado, en cumplimiento del Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación, su Anexo No.4 y la Resolución No. 095-2020-CU.

2. BASE LEGAL:

Ley Universitaria 30220.

Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación.

Reglamento de la Escuela de Posgrado.

Reglamento de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Resolución No. 095-2020-CU de Sustentación Virtual.

Anexo No. 4 del Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación.


3. REQUISITOS:

- a) Resolución para la Sustentación de la tesis EN LÍNEA.
- b) Programación de Auditorio o Ambiente Virtual para la sustentación.
- c) Presencia de los miembros de jurado y del sustentante.
- d) Imposibilidad de presencia física de una parte de los miembros del jurado o del sustentante, o de la totalidad de los involucrados.
- e) Formatos para Sustentación Virtual
- f) Equipos y medios para videoconferencia síncrona.


4. PROCEDIMIENTO

- a) La Dirección de la Escuela de Posgrado, deberá emitir la resolución que autorice la sustentación de la tesis y se deberá indicar expresamente el carácter EN LÍNEA de la sustentación, especificando si es forma parcial o total.

Formato : Físico/Digital	Ubicación : UI- EPG - UNPRG	Actualización:
--------------------------	-----------------------------	----------------

	ESCUELA DE POSGRADO <i>M.Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión:	01
		Fecha de Aprobación	26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	DIRECTIVA N° 07-2020-UI/EPG PROCESO DE LA SUSTENTACIÓN EN LÍNEA DE TESIS DE MAESTRIA Y DOCTORADO.	Pág. 3 de 4	

- b) En la resolución se debe indicar lugar, fecha y hora prevista para la sustentación de la tesis, si es que la sustentación será EN LINEA en forma parcial.
- c) En la resolución se debe indicar el medio, fecha y hora prevista para la sustentación de la tesis, si es que la sustentación será EN LINEA en forma total.
- d) La Unidad de Investigación de la EPG remitirá a los miembros del jurado los formatos para la sustentación virtual.
- e) La Unidad de Tele Educación de la Escuela de Posgrado, orientará y apoyará a los miembros del jurado y al sustentante en los aspectos técnicos, para conectarse y sobre el medio por el cual se realizará la video conferencia de sustentación. También coordinará y apoyará a la Unidad de Investigación de la EPG.
- f) El sustentante debe tener una computadora o laptop con conexión a internet, con cámara, micrófono y audífono.
- g) Cada miembro del jurado debe tener una computadora o laptop con conexión a internet, con cámara, micrófono y audífono.
- h) La sustentación es un acto público y pueden participar el Asesor, invitados del sustentante, docentes y público en general interesado, previo registro en la Unidad de Investigación de la EPG.
- i) El sustentante y los jurados deben estar obligatoriamente en sincronía temporal, esto es, verse y escucharse en el mismo tiempo, todos.
- j) El sustentante tiene 30 minutos para exponer, salvo que el jurado, en su autonomía, decida brindarle más tiempo.
- k) Lo que continúa en el proceso de sustentación se adecúa a los detalles de las normas vigentes para la sustentación presencial de la Escuela de Posgrado de la UNPRG (preguntas y respuestas, reunión privada de los miembros del jurado, calificación, deliberación, etc.).
- l) En caso de interrupción por causas técnicas en la sustentación el jurado deliberará, si espera por un máximo de una hora o resuelve postergar la sustentación. En caso de que postergue, comunicará por escrito al Jefe de la Unidad de Investigación de la EPG.
- n) Si el estudiante injustificadamente no se presenta al acto de sustentación, se da por NO APROBADA la sustentación; para ello, firman el Acta de Sustentación los miembros del jurado.
- m) Los miembros del jurado deberán enviar al Presidente su calificación en un documento escaneado por un medio tecnológico (foto del documento de calificación en WhatsApp, por correo electrónico, etc.). De esta manera el Presidente emite el acta correspondiente, y luego convoca al sustentante, invitados y público para manifestar el resultado de la sustentación.
- o) El Presidente o el Secretario enviará los documentos a la Unidad de Investigación de la EPG, para la formalización del Acta de Sustentación.

 UNPRG UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	ESCUELA DE POSGRADO <i>M.Sc. Francis Villena Rodríguez</i>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 26-6-2020
UNIDAD DE INVESTIGACION	DIRECTIVA N° 07-2020-UI/EPG PROCESO DE LA SUSTENTACIÓN EN LÍNEA DE TESIS DE MAESTRIA Y DOCTORADO.	Pág. 4 de 4

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a) Los Docentes y el Sustentante deben presentarse con ropa formal para las videoconferencias de sustentación.
- b) Lo no contemplado en la presente directiva, se regirá por las normas vigentes de la Escuela de Posgrado y en casos de imposibilidad, se definirá en decisión de la Dirección de la Escuela de Posgrado y la Dirección Académica.